



PUNTO DE ACUERDO CON EL QUE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PODER JUDICIAL EN EL ESTADO DE JALISCO ASI COMO A LOS GOBIERNOS DE SONORA Y JALISCO, PARA QUE DE CONFORMIDAD CON SUS ATRIBUCIONES, INTERVENGAN CON LA FINALIDAD DE EXIGIR EL RESTABLECIMIENTO DE LAS GARANTÍAS INDIVIDUALES DE LA C. ALEJANDRA TORRECILLAS BURROLA, QUIEN FUE PRIVADA DE LA LIBERTAD POR EL JUEZ NOVENO DE LO CRIMINAL, EL C. JAIME GÓMEZ, BAJO EL EXPEDIENTE 103/2017_A, ACUSADA DEL DELITO DE FRAUDE ESPECIFICO Y AMENAZAS, Y A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS PARA QUE CONOZCA PLENAMENTE DE LAS ARBITRARIEDADES QUE HAN SUCEDIDO EN ESTE CASO Y EN SU CASO, DETERMINE SI LAS AUTORIDADES PARTICIPANTES LE HAN PRIVADO INJUSTAMENTE A ESTA MEXICANA DE SUS GARANTÍAS INDIVIDUALES Y EMITA LAS RECOMENDACIONES CORRESPONDIENTES, A CARGO DE LAS DIPUTADAS ROSA ALBA RAMÍREZ NACHIS, TERESA DE JESÚS LIZÁRRAGA FIGUEROA, VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO, MARÍA VICTORIA MERCADO SÁNCHEZ, NORMA XÓCHITL HERNANDEZ COLÍN Y LA SENADORA MARTHA ANGÉLICA TAGLE MARTÍNEZ.

Quiénes suscriben como Legisladores Federales de la LXIII Legislatura en la Cámara de Diputados y de Senadores de la Republica del honorable Congreso de la Unión e integrantes de los Grupos Parlamentarios de Movimiento Ciudadano, Acción Nacional y MORENA con fundamento en lo dispuesto en los artículos 78, fracción III, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 58, del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, someto a la consideración de esta asamblea, el siguiente punto de acuerdo, al tenor de la siguiente:



Exposición de Motivos

Para todos es sabido que en México nuestra Democracia está en desarrollo, a pesar de lo cual ha logrado avances institucionales importantes en los últimos años, sin embargo, las cifras estadísticas que son de dominio público reflejan que nuestro país es uno con los mayores índices de impunidad de todo el mundo.

Nuestra intención no es descubrir el hilo negro, pero en nuestro México, son pocos los delitos que se denuncian, y los que llegan a manos de las autoridades se castigan poco, en gran medida por la precaria capacidad de investigación del delito y en muchos otros casos por actos ajenos a la legalidad.

Debemos decirlo con todas sus letras, el Poder Judicial es opaco en su actuar al grado que la Ley está al alcance de quién pueda pagarla.

En ese contexto deseo exponer el siguiente caso de una mujer que es privada de su libertad y en cuyo proceso, la justicia se torna a favor de quienes pagan favores y dadivas que llenan el bolsillo de malos servidores públicos.

A la señora Alejandra Torrecillas Burrola, de 45 años, le fue girada una orden de aprehensión bajo el expediente 103/2017_A por el Juez Noveno de lo Criminal del primer partido judicial (en el sistema tradicional o inquisitorio) acusada del delito de fraude específico y amenazas, y al día de hoy, permanece en el reclusorio femenino de Puente Grande, Jalisco.



Su caso se origina cuando su esposo, Gustavo Adolfo Galaz Ruiz, emprendió un negocio denominado Acuícola México S.A de C.V., que tenía como actividad preponderante la cría de camarón.

Don Gustavo se convirtió en representante legal de la empresa y estableció relación comercial con la empresa VIMIFOS, S.A de C.V, quien le suministró alimento para la crianza del camarón.

La relación comercial con el paso de los años se incrementó y se trabajaba en base a crédito con lo cual VIMIFOS proveía de alimento mientras se suscribían contratos con garantías que en su gran mayoría eran inmobiliarias. De esta manera, se fue trabajando hasta el 2010.

Pero fue en ese mismo año, el 2010, que el criadero tuvo una enfermedad conocida como “la mancha blanca” lo que provocó que la producción en su totalidad muriera, no hubo manera de recuperar la inversión y en consecuencia, esto ocasionó que la especie marina muriera y derivó que no hubiera venta, por lo tanto, Acuícola México S.A de C.V se vio imposibilitada a cubrir sus adeudos con VIMIFOS.

De esta situación se derivaron juicios civiles en donde los representantes de VIMIFOS exigieron el pago del contrato o en su caso, procederían al embargo de las fincas que se dejaron en garantía. En actos paralelos, los trabajadores exigían salarios caídos de los años 2010 y 2011.



Así las cosas, se fueron suscribiendo convenios de carácter civil, los cuales se firmaron en las ciudades de Hermosillo y Cajeme, Sonora, determinándose, por así convenir a sus intereses, que se desahogarían en tribunales del estado de Jalisco.

Debido a la difícil solvencia de Don Gustavo, los convenios de pago no fueron cubiertos y fue cuando los apoderados de VIMIFOS solicitaron el remate de los bienes que fueron dejados en garantía en el estado de Sonora, pero esto no pudo llevarse a cabo, debido a que las garantías fueron embargadas por la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de Sonora por el reclamo y demanda de 60 trabajadores por sus salarios caídos.

Ante esos hechos, los funcionarios de VIMIFOS presumieron venganza y procedieron a levantar denuncias en Sonora bajo el concepto de fraude genérico, en contra de Gustavo Adolfo Galaz, y sus empleados; sin embargo, pese a que la autoridad determinó el NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, se revocó dicha determinación y se ha ordenado por la Fiscalía del Estado de Sonora re-abrir la investigación bajo la averiguación previa 91/2018, de la Fiscalía Sonorense.

Los representantes de VIMIFOS inconformes con los hechos, presentaron una nueva denuncia en la Fiscalía General de Jalisco por el delito fraude específico y falsedad en declaraciones en contra de Gustavo Galaz, de su esposa Alejandra Torrecillas, de sus tíos, primos, cuñados, hermanos y ex trabajadores de la empresa Acuícola, a pesar de que como lo mencioné en el párrafo que antecede, fueron denunciados y no prosperaron.



Los hechos de esta nueva denuncia supuestamente ocurrieron en el mes de septiembre de 2017, donde la materia de delito se centra en amenazas proferidas por Don Gustavo Adolfo, esposa Alejandra y demás parientes señalados incluyendo un ex trabajador de Hermosillo, de nombre Carlos Eleazar Reyes Lucero, quien en ésta fecha se encuentra detenido en el reclusorio preventivo de Puente Grande, por las mismas causas, en las instalaciones de la empresa VIMIFOS.

Se debe destacar que dos de las personas que se argumentan participaron en estos hechos de amenaza habían fallecido años atrás, de nombre Armida Durón Limón y Ángel Reyes Galaz Bustamante y de lo cual tenían pleno conocimiento los funcionarios de la empresa VIMIFOS, ya que presentaron diverso juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DEL FALLECIDO ANGEL REYES GALAZ BUSTAMANTE.

Pese a todo lo descrito, el caso fue aceptado por el Juez Noveno de lo Criminal, el C. Jaime Gómez, **con autoridad solo en los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara**, y pese a ello, se declaró competente por los delitos que ocurrieron en el estado de Sonora.

Es más que claro que el funcionario del Consejo de la Judicatura de Jalisco, se extralimitó en sus funciones porque pidió el aseguramiento de fincas situadas en Hermosillo, cuentas bancarias, de crédito, como nóminas y hasta la pensión del IMSS de uno de los ex trabajadores de la Acuícola, que residen en el estado de Sonora, a pesar de que solo tiene competencia en Jalisco.

En vano, ha sido solicitar la intervención de los gobernadores Claudia Pavlovich Arellano y Jorge Aristóteles Sandoval, de Sonora y Jalisco, del Presidente del



Supremo Tribunal de Justicia de Jalisco, Ricardo Suro Estévez, o la nula respuesta de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos para que revise el actuar del juez.

Ante lo expresado, considero y reitero que es necesario revisar de fondo el estado de justicia en todo el país, pero a su vez, exigir a los gobernadores de los estados de Sonora y Jalisco a revisión de este caso, donde una mujer, ama de casa fue privada de su libertad y no se le han respetado sus garantías individuales, siendo como lo he detallado **juzgada injustamente y se le ha negado la justicia y la libertad.**

Destaco que la justicia no debe estar ligada a actos injustificados, que a todas luces buscan justificar intereses y beneficiar actos desleales e ilegales, permitiendo a la luz acciones abusivas que impiden a la sociedad en general: creer en las instituciones que imparten justicia.

En resumen, hoy estamos peor que ayer, y el futuro que les espera a quienes menos tienen no es halagüeño.

En ese sentido, compañeras y compañeros legisladores, considero conveniente exhortar al Gobierno de Sonora y al Gobierno de Jalisco y a la Comisión Nacional de Derechos Humanos para que tomen cartas en el asunto e identifiquen la plena garantía de los derechos humanos de una mexicana como lo es la Señora Alejandra Torrecillas Burrola quien ha sido privada de la libertad de manera injusta, donde las instituciones de justicia de Sonora y Jalisco no han actuado conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a sus cargos o comisiones, olvidándose que el fin máximo de un servidor



público es conocer y hacer cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones y garantizar que la justicia en México sea imparcial y sin distingos.

Es tiempo que se evite en la impartición de justicia intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de quienes tiene a su cargo dichas facultades y obligaciones.

En virtud de lo aquí expuesto, pongo a consideración de la Comisión Permanente la siguiente proposición con:

PUNTO DE ACUERDO.

PRIMERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno de Sonora, para que de conformidad con sus atribuciones, intervenga para exigir el derecho de ejercicio y fomentar la práctica del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza a todo individuo gozar de las garantías que otorga esa Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece y se le permita a la Señora Alejandra Torrecillas Burrola gozar de este privilegio constitucional como ciudadana mexicana y quien estaba avecindada en el estado de Sonora.

SEGUNDO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente al Gobierno de Jalisco, para que de conformidad con sus atribuciones, intervenga para exigir el derecho de ejercicio y fomentar la práctica



del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que garantiza a todo individuo gozar de las garantías que otorga esa Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse, sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece y le permita a la Señora Alejandra Torrecillas Burrola gozar de este privilegio constitucional como ciudadana mexicana, sonorensis y ahora privada de su libertad injustamente por el Juez Noveno de lo Criminal, el C. Jaime Gómez, con autoridad solo en los municipios de la zona metropolitana de Guadalajara, bajo el expediente 103/2017_A.

TERCERO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, exhorta respetuosamente al Poder Judicial del Estado de Jalisco, para que de acuerdo a sus atribuciones, revise el caso de la C. ALEJANDRA TORRECILLAS BURROLA, quién fue privada de su libertad por el Juez Noveno de lo Criminal del Primer Partido Judicial en el Estado, bajo el expediente 103/2017-A, y ordene el restablecimiento de las garantías individuales de esta ciudadana.

CUARTO. La Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión exhorta respetuosamente a la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, para que de conformidad con sus atribuciones, realice las averiguaciones necesarias a fin de conocer plenamente las arbitrariedades que han sucedido en el caso judicial de la señora Alejandra Torrecillas Burrola, expediente 103/2017_A, bajo la orden de aprehensión girada por el Juez Noveno de lo Criminal del primer partido judicial (en el sistema tradicional o inquisitorio) acusada del delito de fraude específico y amenazas y en su caso, determine si las autoridades participantes le han privado injustamente de sus garantías individuales y recomiende lo que a su



consideración sea aplicable con el fin de que la Justicia en México sea justa, expedita y sin distingos.

Dip. Rosa Alba Ramírez Nachis

Dip. Teresa de Jesús Lizárraga Figueroa

Dip. Víctor Manuel Sánchez Orozco

Dip. María Victoria Mercado Sánchez

Dip. Norma Xóchitl Hernández Colín

Sen. Martha Angelica Tagle Martínez

Dado en el Pleno del Senado de la República, en el Salón de sesiones de la H. Comisión Permanente del H. Congreso de la Unión, Ciudad de México, a 27 de julio de 2018.